

	<b>ANEXO 1</b> <b>GPP-2023-001</b>	Septiembre 2023	Página 1 de 5
<b>ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACION A CONTRATAR</b> <b>"SUMINISTRO ASFALTO MERCADO NACIONAL"</b>			

## **INVITACION A CONTRATAR – SUMINISTRO ASFALTO PARA EL MERCADO NACIONAL**

### **1. OBJETO**

El objeto de la presente invitación a contratar es identificar las compañías que están en capacidad de suscribir contratos con Ecopetrol S.A. (en adelante Ecopetrol), para el "*Suministro de Asfalto con destino al mercado nacional*". En caso de un eventual contrato, sujeto a disponibilidad, el COMPRADOR se obliga a comprar a Ecopetrol en calidad de VENDEDOR y el VENDEDOR se obliga a suministrar al COMPRADOR una cantidad mínima mensual de Asfalto producido en la Refinería de Barrancabermeja y/o en la Refinería de Apiay.

Parágrafo 1°. En el evento que el COMPRADOR requiera cantidades adicionales a la cantidad mínima mensual definida, el VENDEDOR podrá entregarlo en las mismas condiciones del volumen mínimo, siempre y cuando tenga disponibilidad de dicho producto.

Parágrafo 2°. En caso de que el COMPRADOR durante un (1) mes a lo largo de la ejecución del Contrato no llegue a comprar la cantidad mínima mensual definida, el COMPRADOR declara conocer y aceptar que el VENDEDOR podrá disponer de dicha cantidad.

Parágrafo 3°. En caso de que el COMPRADOR durante tres (3) meses continuos o discontinuos a lo largo de la ejecución del Contrato no llegue a comprar la cantidad mínima mensual definida, el VENDEDOR podrá dar por terminado el Contrato y disponer de dicha cantidad.

### **2. PRECIO**

En caso de un eventual contrato, el precio de venta del Asfalto para el mercado nacional será definido por el VENDEDOR. Este precio podrá ser modificado por el VENDEDOR, para lo cual el VENDEDOR informará al COMPRADOR cualquier cambio. Se entiende que el COMPRADOR acepta las condiciones de precio incluyendo sus variaciones.

### **3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

En caso de un eventual contrato el plazo de ejecución de este será de dos (2) años contados a partir del día primero (1º) de diciembre de 2023 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, sin embargo, Ecopetrol se reserva el derecho a modificar el plazo de ejecución, así como las fechas aquí establecidas, todo lo cual quedará definido en el respectivo contrato.

### **4. CALIDAD**

En caso de un eventual contrato el COMPRADOR deberá recibir el asfalto entregado por el VENDEDOR de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para el asfalto según el catálogo oficial de productos de Ecopetrol.

### **5. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN SER ACREDITADOS POR EL PARTICIPANTE EN LA INVITACION A CONTRATAR**

**ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACION A CONTRATAR  
"SUMINISTRO ASFALTO MERCADO NACIONAL"**

Los siguientes requisitos deberán estar vigentes para participar en la invitación a contratar y deberán estar vigentes en caso de la eventual suscripción del Contrato y de forma permanente durante toda la ejecución de este. El VENDEDOR podrá pedir al COMPRADOR, en cualquier momento de la vigencia contractual, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de estos.

EL COMPRADOR deberá acreditar a EL VENDEDOR que cumple a cabalidad cada uno de los siguientes requisitos:

**5.1. REGISTRO COMO CLIENTE DE ECOPETROL**

El participante debe estar debidamente registrado en la Maestra de Clientes como cliente de Ecopetrol, cumpliendo con toda la normatividad vigente para tal fin.

**5.2. VOLUMEN MINIMO DE COMPRA**

El participante deberá acreditar que está en capacidad de comprar a Ecopetrol mensualmente mínimo cuatro mil (4.000) toneladas de asfalto. Adicionalmente el proponente deberá enviar a Ecopetrol los estados financieros de los últimos 3 años donde se evidencie un capital de trabajo igual o superior a 9 COP\$ millardos mensuales.

**5.3. CALIDAD DEL ASFALTO**

En caso de un eventual contrato el COMPRADOR deberá recibir el asfalto entregado por el VENDEDOR de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para el asfalto en el catálogo oficial de productos de Ecopetrol.

El participante deberá enviar junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, la aceptación de la calidad de asfalto ofertada por Ecopetrol y descrita en el catálogo oficial de productos.

**5.4. FLOTA DE TRANSPORTE ASFALTO**

El participante deberá utilizar vehículos que cumplan con las condiciones exigidas por la Oficina de Ventas de Barrancabermeja y la Oficina de Ventas de Apiay para poder acceder a los llenaderos. La flota de transporte deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, norma NTC4786-2 y la ley 769 de 2002.

El participante deberá certificar que se compromete a que todos los vehículos que ingresen a las instalaciones de Ecopetrol cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1609 de 2002, norma NTC4786-2 y la ley 769 de 2002. La flota de vehículos podrá ser propia y/o alquilada. Adicionalmente cada proponente deberá presentar copia de los documentos de propiedad de los vehículos y/o contratos de alquiler según sea el caso.

**5.5. LABORATORIO**

El participante deberá tener un laboratorio para el análisis de los asfaltos. El proponente deberá

	<b>ANEXO 1</b> <b>GPP-2023-001</b>	Septiembre 2023	Página 1 de 5
<b>ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACION A CONTRATAR          "SUMINISTRO ASFALTO MERCADO NACIONAL"</b>			

contar con los equipos y ensayos para realizar los análisis necesarios que garanticen que el Asfalto entregado al mercado cumple con las Especificaciones Técnicas emitidas por el INVIAS, tanto para asfaltos convencionales como para asfaltos modificados con polímeros y/o grano de caucho (Anexo Especificaciones Invias).

EL participante deberá enviar a Ecopetrol una certificación firmada por el Representante legal o el Revisor Fiscal del proponente, validando que cuenta con el laboratorio y que éste se encuentra en capacidad para realizar los análisis requeridos por el INVIAS. El laboratorio podrá ser propio y/o alquilado. El laboratorio deberá estar ubicado en la planta de transformación, en funcionamiento y en capacidad operativa para realizar los ensayos de laboratorio.

#### **5.6. PLANTA DE TRANSFORMACION Y/O MODIFICACION DE ASFALTO**

El participante deberá tener planta de normalización de asfalto, modificación de asfalto y producción de emulsión asfáltica. Deberá demostrar, al momento de presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, que cuenta con la infraestructura necesaria para transformar asfaltos y ajustar su especificación a los requerimientos de los constructores.

El participante deberá demostrar, al momento de la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, que cuenta con la infraestructura necesaria para transformar asfaltos y ajustar su especificación a los requerimientos de los constructores. Esta infraestructura deberá ser acreditada por el participante mediante certificación emitida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntar Tarjeta Profesional que lo acredite para el desempeño de esta función, o en caso de que el participante no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, por el representante legal del participante. La infraestructura de transformación podrá ser propia y/o alquilada. Ecopetrol se reserva el derecho de realizar una visita presencial a las instalaciones de transformación de asfalto para verificar este requisito.

#### **5.7. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO**

El participante deberá demostrar que cuenta con una capacidad mínima de almacenamiento disponible de dos mil (2.000) toneladas métricas, la cual puede ser resultado de la sumatoria de tanques estacionarios y/o tanques móviles.

Se entiende que esta capacidad de almacenamiento es para el manejo de inventarios de seguridad, que servirán como soporte para mitigar cualquier riesgo de desabastecimiento por parte de las refinerías.

En caso de un eventual contrato esta capacidad de almacenamiento mínima deberá ser acreditada por EL COMPRADOR al momento de la suscripción del Contrato, mediante certificación emitida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntar Tarjeta Profesional que lo acredite para el desempeño de esta función, o en caso de que no aplique, por el representante legal del COMPRADOR y deberá ser radicada en Ecopetrol junto con la firma del eventual Contrato. Adicionalmente deberá adjuntar certificación de aforo vigente de los tanques y ficha técnica de los mismos.

**ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACION A CONTRATAR  
"SUMINISTRO ASFALTO MERCADO NACIONAL"**

La capacidad de almacenamiento podrá ser propia y/o alquilada, en este último caso EL COMPRADOR deberá adjuntar adicional a la certificación anteriormente mencionada la siguiente documentación:

- Copia del contrato o negocio jurídico de arrendamiento y/o almacenamiento y/u otro esquema contractual aceptado previamente por EL VENDEDOR. El contrato o negocio jurídico deberá tener como mínimo la misma vigencia del eventual Contrato.
- Certificado de Cámara de Comercio del arrendador o almacenador en el que conste que su objeto social permite el arrendamiento y/o almacenamiento de tanques y/o almacenamiento a terceros (con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario).

Esta información podrá ser verificada por solicitud de EL VENDEDOR en cualquier momento a través de una firma certificadora contratada por EL COMPRADOR y avalada por EL VENDEDOR y en caso de encontrarse alguna inconsistencia en la información certificada se dará por terminado el Contrato.

**5.8. EXPERIENCIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ASFALTO EN EL MERCADO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL**

El participante deberá acreditar que tiene mínimo 2 años de experiencia en la comercialización de productos derivados del petróleo en el mercado nacional y/o internacional.

El participante deberá enviar junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, certificaciones comerciales y/o registros de los sistemas de información de Ecopetrol que validen la experiencia en la comercialización de asfalto.

**5.9. CERTIFICACIONES SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION**

El participante podrá suministrar las certificaciones ISO 9001, 14001 y 45000, en cuyo alcance se incluyan actividades relacionadas con la comercialización y transporte de materiales o productos asfálticos. El participante remitirá junto con la con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, copia de las Certificaciones correspondientes emitidas por el ente certificador.

**5.10. INCORPORACION DE PLASTICO RECICLADO EN ASFALTOS**

El participante deberá contar con la infraestructura operativa y técnica que le permita incorporar plástico reciclado en la producción de asfaltos modificados con polímeros. El participante deberá comprometerse a incorporar mínimo el 1% de plástico reciclado en los asfaltos modificados con polímero, durante el tiempo de vigencia del contrato, en el caso eventual de la suscripción de este.

En participante deberá enviar junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, una certificación en donde ratifique que está en condiciones operativas y técnicas de incorporar mínimo 1% de plástico reciclado en el asfalto modificado con polímero. El participante deberá informar a Ecopetrol el porcentaje de plástico reciclado que se compromete a incluir en el asfalto modificado, en la presentación de la oferta.

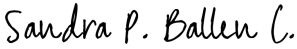
	<b>ANEXO 1</b> <b>GPP-2023-001</b>	Septiembre 2023	Página 1 de 5
<b>ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACION A CONTRATAR</b> <b>"SUMINISTRO ASFALTO MERCADO NACIONAL"</b>			

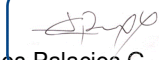


6. Todas las certificaciones que el proponente envíe a Ecopetrol deben estar suscritas por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso.

**7. FECHA LIMITE RECEPCION DE OFERTAS**

La invitación a contratar estará vigente hasta el 1 de noviembre 2023 a las 11:59 PM, fecha límite en la que se recibirá la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación. La documentación deberá ser enviada al correo electrónico [gerenciadeproductosypetroquimicos@ecopetrol.com.co](mailto:gerenciadeproductosypetroquimicos@ecopetrol.com.co)

Cordialmente,

DocuSigned by:  
  
 9C8AADD785DE404  
**SANDRA PATRICIA BALLEEN CRUZ**  
**Gerente Petroquímicos e Industriales (e)**

Elaboró: DocuSigned by:  Juan Carlos Palacios G. Desarrollador de Negocios	Revisó: DocuSigned by:  Alexandra Sanchez Franco Jefe Petroquímicos e Industriales	Revisó: DocuSigned by:  Alejandro Gomez Bustamante Abogado GJD - VIJ
---	---	---